

Resolución Nro. MAATE-DZ3-2024-0058-R

Riobamba, 11 de septiembre de 2024

**MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA**

Mgs. Marcelo Patricio Pino Cáceres

**DIRECTOR ZONAL  
DIRECCIÓN ZONAL 3 CHIMBORAZO  
MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el artículo 288 Ibídem, establece que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el inciso segundo del numeral 9 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCPP, establece en su parte pertinente que: *“Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad...”*;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, determina que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos, y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”*;

**Que**, el artículo 6 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-RGLOSNCPP prevé que: *“Son delegables todas las facultades”*

**Resolución Nro. MAATE-DZ3-2024-0058-R**

**Riobamba, 11 de septiembre de 2024**

*previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*

**Que**, el Reglamento General a la LOSNCP en su artículo 14 numeral 7 señala entre otras como información relevante para la publicidad de los procedimientos de contratación en el portal COMPRASPÚBLICAS: “7. la Certificación PAC”;

**Que**, en concordantemente el art. 43 íbidem en sus incisos finales establece: “*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas*”;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1007 de 04 de marzo de 2020, reformada mediante Acuerdo Nro. 2020-1028 de 01 de mayo del 2020, el señor Presidente de la República del Ecuador, fusiona el Ministerio del Ambiente y la Secretaria del Agua en una sola entidad denominada: “Ministerio del Ambiente y Agua”;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 59 de 05 de junio del 2021 el señor Presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, decreto: Artículo 1: Cámbiese la denominación del “Ministerio de Ambiente y Agua” por el de “Ministerio Del Ambiente, Agua Y Transición Ecológica.

**Que**, mediante Resolución Nro. MAATE-DZ3-2024-0004-R de fecha 14 de enero de 2024, el Ing. Henry Mauricio Villacres López, Aprueba el Plan Anual de Contratación de la Dirección Zonal 3 Chimborazo del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica de conformidad al memorando Nro. MAATE-UAA-DZ3-2024-0025-M.

**Que**, mediante Resolución Nro. MAATE-DZ3-2024-0012-R de fecha 27 de febrero de 2024, el Ing. Henry Mauricio Villacres López, Aprueba la primera reforma al Plan Anual de Contratación de la Dirección Zonal 3 Chimborazo del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica de conformidad al memorando Nro. MAATE-UAA-DZ3-2024-0185-M.

**Resolución Nro. MAATE-DZ3-2024-0058-R**

**Riobamba, 11 de septiembre de 2024**

**Que,** mediante Resolución Nro. MAATE-DZ3-2024-0035-R de fecha 08 de mayo de 2024, Mgs. Eder Lenin Cruz Siguenza, Aprueba la segunda reforma al Plan Anual de Contratación de la Dirección Zonal 3 Chimborazo del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica de conformidad al memorando Nro. MAATE-UAA-DZ3-2024-0402-M.

**Que,** mediante Resolución Nro. MAATE-DZ3-2024-0042-R de fecha 28 de junio 2024, Mgs. Eder Lenin Cruz Siguenza, Aprueba la tercera reforma al Plan Anual de Contratación de la Dirección Zonal 3 Chimborazo del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica de conformidad al memorando Nro. MAATE-UAA-DZ3-2024-0560-M.

**Que,** mediante Acción de Personal Nro. DZ3-018 de 08 de julio de 2024 se designó al Mgs. Marcelo Patricio Pino Cáceres como Director Zonal de la Dirección Zonal 3 Chimborazo;

**Que,** mediante Memorando Nro. MAATE-UAA-DZ3-2024-0737-M de fecha 06 de septiembre de 2024, la Ing. Sandy Elizabeth Martínez Basantes, Responsable de Compras Pública, solicita la aprobación de la Cuarta Reforma al Plan Anual de Contratación de la Dirección Zonal 3 Chimborazo del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.

**Que,** mediante sumilla de reasignación en el Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando Nro. MAATE-UAA-DZ3-2024-0737-M de fecha 06 de septiembre de 2024: PARA SU ATENCIÓN Y FINES PERTINENTES CONFORME NORMATIVA

En uso de las atribuciones previstas en el ACUERDO MINISTERIAL Nro. MAATE-2023-080 de 20 de agosto de 2023, y Acuerdo Ministerial MAAE-2023-081 de 20 de agosto de 2023

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobar** la Cuarta Reforma al Plan Anual de Contratación de la Dirección Zonal 3 Chimborazo del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, de conformidad al memorando MAATE-UAA-DZ3-2024-0737-M de fecha 06 de septiembre de 2024 y sus anexos, mismo que forma parte constitutiva de la presente resolución.

**Artículo 2.- Disponer** a la responsable de Compras Públicas de la Dirección Zonal 3 Chimborazo, la ejecución de la cuarta reforma al PAC, aprobada mediante el presente acto administrativo.

**Resolución Nro. MAATE-DZ3-2024-0058-R**

**Riobamba, 11 de septiembre de 2024**

**Artículo 3.-** Disponer a la responsable de Compras Públicas de la Dirección Zonal 3 Chimborazo, la publicación de la presente aprobación en el Sistema Oficial de Contrataciones SOCE.

**Artículo 4.-** En todo lo no previsto en la presente resolución, se sujetará a lo dispuesto en las Normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento general y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

**DISPOSICIÓN GENERAL:**

**PRIMERA:** En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás resoluciones de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

**SEGUNDA:** La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Marcelo Patricio Pino Caceres  
**DIRECTOR ZONAL, ENCARGADO**

Referencias:

- MAATE-UAA-DZ3-2024-0737-M

Anexos:

- PAC

cesl



Firmado electrónicamente por:  
MARCELO PATRICIO  
PINO CACERES

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública

RUC\_ENTID, 1865043800001

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA												
EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DESCONCENTRADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEOGRÁFICO	RENLÓN	RENLÓN AUXILIAR	FUENTE
2024	609	0006	0000	57	00	000	001	000	0601	530255	000000	001
2024	609	0006	0000	57	00	000	001	000	0601	530255	000000	001
2024	609	0006	0000	57	00	000	001	000	0601	530255	000000	001
2024	609	0006	0000	57	00	000	001	000	0601	530255	000000	001
2024	609	0006	0000	57	00	000	001	000	0601	530255	000000	001
2024	609	0006	0000	57	00	000	001	000	0601	530255	000000	001
2024	609	0006	0000	57	00	000	001	000	0601	530255	000000	002
2024	609	0006	0000	57	00	000	001	000	0601	530255	000000	002
2024	609	0006	0000	57	00	000	001	000	0601	530255	000000	001
2024	609	0006	0000	57	00	000	001	000	0601	530255	000000	002
2024	609	0006	0000	01	00	000	001	000	0601	530405	000000	001
2024	609	0006	0000	01	00	000	001	000	0601	530405	000000	001
2024	609	0006	0000	01	00	000	001	000	0601	530405	000000	001
2024	609	0006	0000	01	00	000	001	000	0601	530405	000000	002
2024	609	0006	0000	01	00	000	001	000	0601	530405	000000	002
2024	609	0006	0000	01	00	000	001	000	0601	530704	000000	002
2024	609	0006	0000	01	00	000	001	000	0601	530802	000000	001
2024	609	0006	0000	01	00	000	001	000	0601	530803	000000	001
2024	609	0006	0000	01	00	000	001	000	0601	530803	000000	001
2024	609	0006	0000	01	00	000	001	000	0601	530803	000000	001
2024	609	0006	0000	01	00	000	001	000	0601	530803	000000	001
2024	609	0006	0000	01	00	000	001	000	0601	530208	000000	001
2024	609	0006	0000	01	00	000	001	000	0601	530208	000000	001
2024	609	0006	0000	01	00	000	001	000	0601	530208	000000	001
2024	609	0006	0000	01	00	000	001	000	0601	530208	000000	001



# PLAN ANUAL DE COMPRAS

		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS							
ORGANISMO	CORRELATIVO	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)
0000	0000	333100011	SERVICIO	COMBUSTIBLE OT LATAACUNGA	1	UNIDAD	10800,00	S	
0000	0000	333100011	SERVICIO	COMBUSTIBLE LLANGANATES Y SANGA	1	UNIDAD	1000,00	S	
0000	0000	333100011	SERVICIO	COMBUSTIBLE OT ALAUSI	1	UNIDAD	1000,00	S	
0000	0000	333100011	SERVICIO	COMBUSTIBLE OT PASTAZA	1	UNIDAD	3000,00	S	
0000	0000	333100011	SERVICIO	COMBUSTIBLE OT LA MANA Y AREAS P	1	UNIDAD	300,00	S	
0000	0000	333100011	SERVICIO	COMBUSTIBLE PARQUE NACIONAL LLAN	1	UNIDAD	1000,00	S	
0000	0000	333100011	SERVICIO	COMBUSTIBLE OT RIOBAMABA	1	UNIDAD	11700,00	S	
0000	0000	333100011	SERVICIO	COMBUSTIBLE PNC REI	1	UNIDAD	1000,00	S	
0000	0000	333100011	SERVICIO	COMBUSTIBLE OT AMBATO	1	UNIDAD	760,68		S
0000	0000	333100011	SERVICIO	COMBUSTIBLE OT AMBATO	1	UNIDAD	1037,63		S
0000	0000	871410011	SERVICIO	MANTENIMIENTO VEHICULAR OT AMBAT	1	UNIDAD	4760,37	S	
0000	0000	871410011	SERVICIO	MANTENIMIENTO VEHICULAR OT RIOBA	1	UNIDAD	5297	S	
0000	0000	871410011	SERVICIO	MANTENIMIENTO VEHICULAR OT PASTA	1	UNIDAD	3683,2	S	
0000	0000	871410011	SERVICIO	MANTENIMIENTO VEHICULAR OT PASTA	1	UNIDAD	1816,8	S	
0000	0000	871410011	SERVICIO	MANTENIMIENTO VEHICULAR OT LATA	1	UNIDAD	8000	S	
0000	0000	871300011	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUI	1	UNIDAD	2081	S	
0000	0000	282220124	BIEN	ROPA DE TRABAJO CODIGO DE TRABA	1	UNIDAD	3042	S	
0000	0000	333800212	BIEN	LUBRICANTES PARA MANTENIMIENTO O	1	UNIDAD	700	S	
0000	0000	333800212	BIEN	LUBRICANTES PARA MANTENIMIENTO O	1	UNIDAD	700	S	
0000	0000	333800212	BIEN	LUBRICANTES PARA MANTENIMIENTO O	1	UNIDAD	600	S	
0000	0000	333800212	BIEN	LUBRICANTES PARA MANTENIMIENTO O	1	UNIDAD	600	S	
0000	0000	852500041	SERVICIO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	1	UNIDAD	17958,13	S	
0000	0000	852500041	SERVICIO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	1	UNIDAD	18138,66		S
0000	0000	852300011	SERVICIO	SERVICIO DE MONITOREO OT PASTAZA	1	UNIDAD	360	S	
0000	0000	852300011	SERVICIO	SERVICIO DE MONITOREO OT AMBATO	1	UNIDAD	360	S	

0000	0000	721120012	SERVICIO	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO OT PAST	1	UNIDAD	15600	S	
0000	0000	721120411	SERVICIO	ARRENDAMIENTO DE CAMPER DE VILLA	1	UNIDAD	1916,52	S	
0000	0000	721120411	SERVICIO	ARRENDAMIENTO DE PARQUEADERO O	1	UNIDAD	5785,68	S	
0000	0000	721120011	SERVICIO	ARRENDAMIENTO OT ALAUSI	1	UNIDAD	4928,52	S	
0000	0000	431510128	BIEN	ADQUISICION REPUESTOS PARA MANTE	1	UNIDAD	5000	S	
0000	0000	431510128	BIEN	ADQUISICION REPUESTOS PARA MANTE	1	UNIDAD	4500	S	
0000	0000	431510128	BIEN	ADQUISICION REPUESTOS PARA MANTE	1	UNIDAD	6000	S	
0000	0000	431510128	BIEN	ADQUISICION REPUESTOS PARA MANTE	1	UNIDAD	5200	S	
0000	0000	471732011	BIEN	ADQUISICION DE REPUESTOS INFORMÁ	1	UNIDAD	4.994,42		S
0000	0000	36111002108	BIEN	NEUMÁTICOS	1	UNIDAD	9584,14		
0000	0000	36111002108	BIEN	NEUMATICOS	1	UNIDAD	9565,22		
0000	0000	713340011	SERVICIO	SEGUROS GENERALES DE BIENES Y VE	1	UNIDAD	24262,36		S
0000	0000	713350012	SERVICIO	SEGURO POLIZA DE FIDELIDAD	1	UNIDAD	1358	S	
0000	0000	713200511	SERVICIO	SEGURO DE VIDA CODIGO DE TRABAJC	1	UNIDAD	863,42	S	
0000	0000	713340011	SERVICIO	SEGUROS GENERALES DE BIENES Y VE	1	UNIDAD	3737,64	S	
0000	0000	643360011	SERVICIO	SERVICIO DE CORREO	1	UNIDAD	487	S	
0000	0000	353210014	BIEN	MATERIALES DE ASEO	1	UNIDAD	1996,16	S	
0000	0000	353210014	BIEN	MATERIALES DE ASEO NO CATALOGAD	1	UNIDAD	295,37	S	
0000	0000	3212920129	BIEN	MATERIALES DE OFICINA NO CATALOGA	1	UNIDAD	239,04	S	
0000	0000	3212920129	BIEN	MATERIALES DE OFICINA	1	UNIDAD	4456,17	S	
0000	0000	873400031	SERVICIO	SERVICIO DE RASTREO SATELITAL	1	UNIDAD	14056	S	
0000	0000	873400031	SERVICIO	SERVICIO DE RASTREO SATELITAL	1	UNIDAD	4.361,00		S
0000	0000	462110315	BIEN	MATERIALES DE CONSTRUCCION	1	UNIDAD	2347,85	S	
0000	0000	842200011	SERVICIO	INTERNET PCN	1	UNIDAD	821,42	S	
0000	0000	891211015	BIEN	ADQUSICION DE CREDENCIALES Y CINT	1	UNIDAD	574,60		S
0000	0000	38912013307	BIEN	ADQUISICIÓN DE TONER Y TINTAS	1	UNIDAD	2083,77		S
0000	0000	429921711	BIEN	ADQUSICIÓN DE ESTANTERIAS	1	UNIDAD	4700,00		S
0000	0000	512900021	SERVICIO	SISTEMA PARA BIOMETRICOS	1	UNIDAD	486,40		S
0000	0000	731230111	SERVICIO	ARRENDAMIENTO DE BIOMETRICOS	1	UNIDAD	3950,00		S
0000	0000	842200011	SERVICIO	ENLACE DE DATOS	1	UNIDAD	11400	S	



3 PRODUCTOS

CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NÚMERO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto)
	NORMALIZA	NO	INFIMA CUA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
	NORMALIZA	NO	INFIMA CUA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
	NORMALIZA	NO	INFIMA CUA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
	NORMALIZA	NO	INFIMA CUA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
	NORMALIZA	NO	INFIMA CUA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
	NORMALIZA	NO	INFIMA CUA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
	NORMALIZA	NO	INFIMA CUA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
	NORMALIZA	NO	INFIMA CUA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
	NORMALIZA	NO	INFIMA CUA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
	NORMALIZA	NO	INFIMA CUA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
	NO NORMAL	NO	MENOR CUA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
	NO NORMAL	NO	MENOR CUA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
	NO NORMAL	NO	MENOR CUA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
	NO NORMAL	NO	MENOR CUA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
	NO NORMAL	NO	MENOR CUA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
	NO NORMAL	NO	MENOR CUA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
	NORMALIZA	NO	INFIMA CUA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
	NORMALIZA	NO	INFIMA CUA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
	NO NORMAL	NO	MENOR CUA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
	NO NORMAL	NO	MENOR CUA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
	NO NORMAL	NO	MENOR CUA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
	NORMALIZA	SI	CATALOGO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
	NORMALIZA	SI	CATALOGO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
	NORMALIZA	NO	INFIMA CUA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
	NORMALIZA	NO	INFIMA CUA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE

	NO APLICA	NO	ARRENDAMI	NO			NO APLICA	GASTO CORRIENTE
	NORMALIZA	NO	INFIMA CUA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
	NORMALIZA	NO	INFIMA CUA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
	NORMALIZA	NO	INFIMA CUA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
	NO NORMAL	NO	MENOR CUA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
	NO NORMAL	NO	MENOR CUA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
	NO NORMAL	NO	MENOR CUA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
	NO NORMAL	NO	MENOR CUA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
	NORMALIZA	NO	MENOR CUA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
S	NORMALIZA	SI	CATALOGO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
S	NORMALIZA	SI	CATALOGO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
	NO NORMAL	NO	LICITACION	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
	NORMALIZA	NO	INFIMA CUANTIA				COMUN	GASTO CORRIENTE
	NORMALIZA	NO	INFIMA CUA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
	NO NORMAL	NO	LICITACION	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
	NORMALIZA	NO	INFIMA CUA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
	NORMALIZA	SI	CATALOGO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
	NORMALIZA	NO	INFIMA CUA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
	NORMALIZA	NO	INFIMA CUA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
	NORMALIZA	SI	CATALOGO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
	NORMALIZA	NO	SUBASTA IN	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
	NORMALIZA	NO	INFIMA CUA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
	NORMALIZA	NO	INFIMA CUA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
	NORMALIZA	NO	INFIMA CUA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
	NORMALIZA	NO	INFIMA CUA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
	NORMALIZA	NO	INFIMA CUA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
	NORMALIZA	NO	INFIMA CUA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
	NORMALIZA	NO	INFIMA CUA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
	NORMALIZA	NO	INFIMA CUA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
	NO NORMAL	NO	REGIMEN E	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE